

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2020-495*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Encuentra el despacho que la apoderado del extremo activo radica memorial solicitando ordenar seguir adelante con la ejecución, sin embargo, se le exhorta para que se esté a lo resuelto en auto calendado 14 de enero de 2021 y publicado en estado 02 en donde la suscrita dio trámite a la solicitud elevada.

A su vez es menester recalcar a la apoderada accionante que en el expediente obra remisión del link de acceso al mismo, por lo que, en lo sucesivo se le insta hacer uso de los canales digitales dispuestos por este despacho y la Rama Judicial para la consulta de los expedientes en línea.

Es menester recordar a la apoderada que dentro de las labores que le asisten como apoderada judicial se encuentra la responsable revisión de estados y traslados, esto con el fin de evitar congestionar el aparato judicial con solicitudes que previamente han sido resueltas por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. **35** QUE SE FIJO EL DIA: 28 DE FEBRERO DE 2022.



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO